ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD

ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 2

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
ETAPA ESTUDIOS Y DISEÑOS

UNIÓN TEMPORAL PARQUES 2C
CONTRATO DE OBRA - IDRD-SG-3748-2025
24 - 02 - 2026

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ETAPA ESTUDIOS Y DISEÑOS

CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha	Descripción	Folios
01	25/03/2026	Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, etapa estudios y diseños	31

UNIÓN TEMPORAL PARQUES 2C

Elaborado por:	Aprobado por:
	
Clemencia Alban Laguna Profesional SG - SST	**Roger Solano Acosta** Director de Consultoría

INTERVENTORÍA: VALTEC - IDRD

Validado por:	Aprobado por:
Janie Amanda Colmenares Profesional SG-SST Interventoría	**Francis Iván Calderón** Director de Interventoría

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 4
2. DEFINICIONES 5
3. ORGANIZACIÓN 7
3.1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA BÁSICA 7
3.2 GENERALIDADES DE LA EMPRESA 7
3.2.1 IDENTIFICACIÓN LEGAL Y COMERCIAL 7
3.2.2 ACTIVIDAD ECONÓMICA 7
3.2.3 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL 8
3.2.4 RECURSOS 8
3.2.5 PERFILES DE CARGO 8
4. OBJETIVOS DEL SG-SST 10
4.1 OBJETIVO GENERAL 10
4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS 10
5. POLÍTICAS SST Y REGLAMENTO 11
5.1 POLÍTICAS SST 11
5.2 REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL 11
6. COMITES 12
6.1 COPASST 12
6.1.1 CONFORMACIÓN VIGÍA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 12
6.2 COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL 12
6.2.1 RESPONSABLE DE CONVIVENCIA LABORAL 12
7. PROGRAMA DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO 14
7.1 INDUCCIÓN DEL PERSONAL 14
7.2 PLAN DE CAPACITACIONES 14
8. PLAN DE TRABAJO DEL SG-SST PARA LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (4 MESES) 16
9. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN MÉDICO LABORAL 17
10. METODOLOGÍA DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS 18

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

11. PROCEDIMIENTO DE REPORTE E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES 19
11.1 LINEAMIENTOS PARA EL REPORTE DE ACCIDENTES DE TRABAJO 19
11.2 LINEAMIENTOS PARA ENFERMEDAD LABORAL 19
12. INDICADORES DE GESTIÓN 21
12.1 INDICADORES DE AUSENTISMO 21
12.1.1 INDICADOR DE FRECUENCIA DE ACCIDENTALIDAD 21
12.1.2 INDICADOR DE AUSENTISMO POR CAUSA MÉDICA 21
12.1.3 INDICADOR DE SEVERIDAD DE ACCIDENTALIDAD 21
12.2 INDICADORES DE CAPACITACIONES E INDUCCIÓN 22
12.3 INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN SST 22
13. PROCEDIMIENTO ENTRE DE EPP 24
14. MATRIZ DE EPP 25
15. PROCEDIMIENTO TAREAS DE ALTO RIESGO 26
16. PROGRAMA DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS 27
17. PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍAS 28
18. PLAN DE MANEJO DE TRANSITO PMT 29
19. PROGRAMA DE INSPECCIONES 30
20. LISTA DE ANEXOS 31

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 – Generalidades del Contrato 7
Tabla 2 – Recurso humano SST 8

1. INTRODUCCIÓN

En el marco del Contrato de Obra No. IDRD-SG-3748-2025, cuyo objeto contempla la ejecución de estudios, diseños y construcción de parques de proximidad en Bogotá D.C. – Grupo 2, la Unión Temporal Parques 2C presenta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) aplicable a la etapa de Estudios y Diseños.

El SG-SST tiene como propósito identificar, evaluar y controlar los peligros asociados a las actividades técnicas y administrativas propias de esta fase, garantizando condiciones de trabajo seguras y la protección de la salud del personal vinculado.

Su implementación se desarrolla bajo el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), promoviendo la mejora continua, el cumplimiento de las obligaciones legales y la prevención de incidentes, accidentes y enfermedades laborales durante esta etapa contractual.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

2. DEFINICIONES

Las siguientes definiciones se presentan en el marco del SG-SST de la etapa de estudios y diseños. Algunas corresponden a conceptos generales de la normativa en Seguridad y Salud en el Trabajo, pero en esta fase se aplican principalmente a actividades administrativas y técnicas de oficina, clasificadas en nivel de riesgo 1. Su inclusión es de carácter informativo y no implica exigibilidad de medidas propias de la fase de construcción.

- **Accidente de trabajo**: Suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo y produce en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Ley 1562/2012. Nota: En estudios y diseños aplica de manera limitada, principalmente a incidentes de oficina (caídas menores, riesgos eléctricos básicos, ergonomía).
- **Acción correctiva**: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable. Aplica plenamente en consultoría, para ajustes en procesos administrativos y técnicos.
- **Acción de mejora**: Acción de optimización del SG-SST para lograr mejoras en el desempeño de la organización en Seguridad y Salud en el Trabajo, de forma coherente con la política. Aplica en la gestión documental y administrativa de la etapa.
- **Acción preventiva**: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación no deseable. Pertinente en la gestión de riesgos administrativos y ergonómicos.
- **Actividad rutinaria**: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, planificada y estándar. Ejemplo: elaboración de informes, reuniones técnicas.
- **Actividad no rutinaria**: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización, no estándar debido a la diversidad de escenarios y condiciones bajo las cuales pudiera presentarse. Ejemplo: visitas puntuales a campo para levantamientos o validaciones.
- **CCL - Comité de Convivencia Laboral**: Instancia aplicable en cualquier organización, incluidas las actividades de oficina.
- **Consecuencia**: Resultado, en términos de lesión o enfermedad, de la materialización de un riesgo, expresado cualitativa o cuantitativamente. Aplica en riesgos de oficina (estrés, fatiga visual, ergonomía).
- **COPASST - Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo**: Según norma, comité obligatorio en toda empresa, independiente de la actividad.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

- **Enfermedad laboral**: Resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. Ley 1562/2012. En estudios y diseños aplica a riesgos ergonómicos, psicosociales y visuales.
- **Exposición**: Situación en la cual las personas se exponen a los peligros. En oficina: posturas prolongadas, pantallas, electricidad básica.
- **Identificación del peligro**: Proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características.
- **Indicadores**: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, con base en la programación y recursos aplicados al sistema de gestión.
- **Medida(s) de control**: Acciones implementadas con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes, ejemplo: pausas activas, ergonomía, señalización básica.
- **Peligro**: Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas. En oficina: riesgos ergonómicos, eléctricos menores, psicosociales.
- **Probabilidad**: Grado de posibilidad de que ocurra un evento no deseado y pueda producir consecuencias.
- **Riesgo**: Combinación de la probabilidad de que ocurra un evento peligroso y la severidad de la lesión o enfermedad que pueda causar.
- **Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)**: Disciplina que trata de la prevención de lesiones y enfermedades causadas por condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Ley 1562/2012.
- **SG-SST**: Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Valoración de riesgos**: Proceso de evaluar el(los) riesgo(s) que surge(n) de un(os) peligro(s), teniendo en cuenta la suficiencia de los controles existentes, y de decidir si el(los) riesgo(s) es (son) aceptable(s) o no. Aplica principalmente en la identificación de riesgos administrativos y ergonómicos.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

3. ORGANIZACIÓN

3.1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA BÁSICA

La Unión Temporal Parques 2C es responsable de la ejecución del Contrato de Obra No. IDRD-SG-3748-2025, cuyo objeto contempla la realización de los estudios, diseños y construcción de parques de proximidad en la ciudad de Bogotá D.C., Grupo 2.

En el marco de este documento, la gestión administrativa básica se refiere exclusivamente a las actividades propias de la etapa de estudios y diseños, las cuales se desarrollan principalmente en oficina y corresponden a labores técnicas y administrativas clasificadas en nivel de riesgo 1 según la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.2 GENERALIDADES DE LA EMPRESA

A continuación, se presentan las generalidades del contrato de Obra:

Tabla 1 – Generalidades del Contrato

Generalidades	Contratista
Razón Social	UNION TEMPORAL PARQUES 2C
Nit	901.991.574-5
Número del contrato	IDRD-SG-3748-2025
Representante legal	Carlos Sierra
Valor Estudios y Diseños IVA - Incluido	$ 744.128.397
Fecha de inicio	17/02/2026
Fecha de terminación Diseños	16/06/2026
Plazo Ejecución Etapa Estudios y Diseños	Cuatro (4) meses

Fuente.: UNION TEMPORAL PARQUES 2C

3.2.1 IDENTIFICACIÓN LEGAL Y COMERCIAL

La Unión Temporal Parques 2C fue constituida para la ejecución del Contrato de Obra No. IDRD-SG-3748-2025 en la ciudad de Bogotá D.C. En el marco del presente documento, la identificación legal y comercial se refiere a la etapa de estudios y diseños, en la cual se desarrollan actividades técnicas y administrativas de carácter consultivo.

3.2.2 ACTIVIDAD ECONÓMICA

La Unión Temporal Parques 2C desarrollara actividades relacionadas con la ejecución de proyectos de infraestructura, que incluyen la elaboración de estudios y diseños, así como la construcción de obras civiles, en el marco del contrato suscrito con el IDRD.

Para efectos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aquí presentado, el alcance se limita a la fase de estudios y diseños, en la cual las actividades corresponden a labores de oficina y coordinación técnica, clasificadas en nivel de riesgo 1.

3.2.3 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La Unión Temporal Parques 2C ha designado una profesional SG-SST como responsable de la gestión y seguimiento de las actividades relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo durante la etapa de estudios y diseños del contrato.

Nota: La estructura organizacional para la fase de construcción será definida en un SG-SST independiente, ajustado a los riesgos propios de obra.

3.2.4 RECURSOS

La Unión Temporal Parques 2C dispone de los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para la implementación y seguimiento del SG-SST durante la etapa de estudios y diseños.

- Recurso humano: Se cuenta con un profesional responsable de la implementación y mantenimiento del SG-SST en esta fase.
- Recursos técnicos: Herramientas informáticas, espacios de oficina y medios de comunicación requeridos para la gestión administrativa y técnica.
- Recursos financieros: Asignación presupuestal suficiente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la etapa de consultoría.

Tabla 2 – Recurso humano SST

NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO
Clemencia Alban	55179644	Profesional SST

Fuente. UNIÓN TEMPORAL PARQUE 2C

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

3.2.5 PERFILES DE CARGO

La Unión Temporal Parques 2C cuenta con perfiles de cargo definidos para los roles vinculados al contrato, con el fin de asegurar que las empresas y/o especialistas seleccionados posean la formación, experiencia y competencias requeridas para el desarrollo de contratos de consultoría con entidades públicas. Estos perfiles permiten garantizar procesos de vinculación adecuados y asegurar que cada integrante conozca con claridad sus funciones, responsabilidades y nivel de autoridad dentro del proyecto, en la etapa de estudios y diseños.

Ver anexo 1 Designación de las responsabilidades

CARGO	DEDICACION DISEÑO	DEDICACION OBRA	CANTIDAD
ETAPA ESTUDIOS Y DISEÑOS			
Director de Proyecto	50%	-	1

Arquitecto Diseñador	100%	-	1
Arquitecto Auxiliar Junior	100%	10%	1
Profesional en Geotecnia	100%	5%	1
Profesional Estructural	60%	-	1
Profesional Hidrosanitario	75%	15%	1
Arqueólogo	10%	-	1
Profesional Eléctrico	45%	29%	1
Ingeniero Forestal	40%	15%	1
Biólogo	30%	15%	1
Diseñador de señalética	30%		1
Profesional Social	80%	80%	1
Profesional De Calidad	80%	60%	1
Profesional SG-SST	50%	50%	1
Profesional en gestión del riesgo	70%	30%	1
Profesional Ambiental	65%	100%	1
Topógrafo	70%	100%	1
Cadenero 1	70%	100%	1
Cadenero 2	70%	100%	1

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

4. OBJETIVOS DEL SG-SST.

4.1 OBJETIVO GENERAL

Fomentar ambientes de trabajo seguros y saludables durante la etapa de estudios y diseños, garantizando la protección de la salud física, mental y social de los colaboradores mediante la prevención de riesgos laborales propios de actividades administrativas y técnicas de oficina, y promoviendo la mejora continua del SG-SST.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a) Promover y mejorar las condiciones de salud y trabajo en actividades administrativas y técnicas, preservando el bienestar físico, mental y social de los trabajadores y aportando a la productividad organizacional.

b) Implementar acciones de prevención, preparación, respuesta y recuperación ante emergencias propias de entornos de oficina (ejemplo: evacuación, primeros auxilios básicos), fortaleciendo la capacidad de atención oportuna y eficaz.

c) Vigilar y monitorear el estado de salud de los trabajadores en relación con factores de riesgo laboral de nivel 1 (ergonomía, psicosociales, visuales), favoreciendo su recuperación y el adecuado proceso de reintegro laboral cuando sea necesario.

d) Identificar, evaluar y controlar los factores de riesgo laborales propios de la etapa de estudios y diseños, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como proteger las instalaciones administrativas y el entorno inmediato.

e) Promover el cumplimiento de las normas internas del SG-SST, del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y el fortalecimiento de los grupos de apoyo (COPASST o Vigía SST y Brigada de Emergencia), en el marco de las actividades de oficina y coordinación técnica.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

5. POLÍTICAS SST Y REGLAMENTO

5.1 POLÍTICAS SST

La Unión Temporal Parques 2C asume el compromiso de desarrollar la etapa de estudios y diseños del contrato bajo condiciones seguras, promoviendo la protección de la salud de los trabajadores, el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

En el marco de este compromiso, se adoptan las siguientes políticas:

- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): Orientada a la prevención de riesgos laborales propios de actividades administrativas y técnicas de oficina, clasificadas en nivel de riesgo 1.
- Política de prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas: Aplicable a todos los colaboradores vinculados a la etapa de consultoría, garantizando ambientes laborales seguros y saludables.
- Política de prevención del acoso laboral: Enfocada en promover el respeto, la convivencia y la protección de la salud mental y social de los trabajadores.

Estas políticas orientan las actuaciones del personal vinculado al proyecto y establecen los lineamientos para la prevención de riesgos, la promoción del bienestar laboral y el respeto en el entorno de trabajo durante la fase de estudios y diseños.

5.2 REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

La Unión Temporal Parques 2C implementará el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial aplicable a la etapa de consultoría, el cual se publicará en las instalaciones administrativas de la empresa. Además, será divulgado a todos los trabajadores al momento de su ingreso, como parte de la capacitación de inducción y notificación de riesgos.

Nota: El reglamento aquí descrito corresponde exclusivamente a las actividades administrativas y técnicas de oficina propias de la etapa de estudios y diseños. Para la fase de construcción se implementará un reglamento independiente, ajustado a los riesgos propios de obra.

Ver Anexo 3. Políticas y Reglamento

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

6. COMITES

6.1 COPASST

El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) es el organismo encargado de promover y vigilar el cumplimiento de las normas en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como de apoyar la implementación y mejora del SG-SST.

6.1.1 CONFORMACIÓN VIGÍA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De conformidad con la normatividad vigente, y considerando que el número de trabajadores vinculados al proyecto es inferior a diez (10), la Unión Temporal Parques 2C designará un Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Vigía será responsable de promover y vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como de apoyar la implementación y seguimiento del SG-SST durante la etapa de estudios y diseños.

Funciones principales del Vigía:

- ✓ Promover prácticas seguras en el desarrollo de las actividades administrativas y técnicas.
- ✓ Hacer seguimiento a las condiciones de trabajo y reportar situaciones de riesgo.
- ✓ Apoyar la investigación de incidentes y accidentes que puedan presentarse en oficina.
- ✓ Formular recomendaciones orientadas a la mejora del SG-SST.

El Vigía desarrollará sus funciones dentro de la jornada laboral y dejará registro de las actividades realizadas.

Periodicidad de las reuniones:

El seguimiento se efectuará como mínimo una vez al mes y de manera adicional cuando se presenten incidentes, accidentes o situaciones que requieran intervención inmediata.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

6.2 COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

El Comité de Convivencia Laboral es el mecanismo interno orientado a prevenir conductas de acoso laboral y a gestionar, de manera confidencial y conciliatoria, las situaciones que puedan presentarse en el entorno de trabajo.

Su finalidad es promover relaciones laborales basadas en el respeto, el diálogo y la solución oportuna de conflictos.

6.2.1 RESPONSABLE DE CONVIVENCIA LABORAL

Teniendo en cuenta que el número de trabajadores vinculados al proyecto es inferior a diez (10), la Unión Temporal Parques 2C designará un responsable de Convivencia Laboral, conforme a la normatividad vigente.

Su función será promover un entorno de trabajo respetuoso, prevenir conductas de acoso laboral y atender, de manera confidencial y objetiva, las situaciones que puedan presentarse durante la etapa de estudios y diseños.

Funciones principales del responsable:

- ✓ Recibir y tramitar las quejas relacionadas con presuntas conductas de acoso laboral.
- ✓ Escuchar a las partes involucradas y propiciar espacios de diálogo.
- ✓ Formular recomendaciones y planes de mejora cuando corresponda.
- ✓ Realizar seguimiento a los compromisos adquiridos.
- ✓ Informar a la dirección del proyecto sobre las actuaciones realizadas, garantizando la confidencialidad de la información.

Periodicidad de las reuniones:

El seguimiento se efectuará como mínimo una vez al mes y, de manera adicional, cuando se presenten situaciones que requieran intervención inmediata o gestión específica.

Ver Anexo 4. Comités

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

7. PROGRAMA DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

La Unión Temporal Parques 2C desarrollará un programa de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde con los riesgos identificados en la matriz de peligros y con las necesidades propias de la etapa de estudios y diseños del contrato.

Las actividades de formación quedarán registradas en el plan de capacitaciones correspondiente y su efectividad será evaluada mediante formatos de seguimiento, dejando evidencia documental de su ejecución.

7.1 INDUCCIÓN DEL PERSONAL

Todo el personal que ingrese a la Unión Temporal, ya sea directo o subcontratado, recibirá inducción en el SG-SST. La participación quedará registrada mediante lista de asistencia.

La inducción incluirá, entre otros, los siguientes temas:

- Reporte de accidentes e incidentes de trabajo en actividades administrativas.
- Plan de emergencias y actuación ante situaciones de riesgo en oficina.
- Funciones del Vigía de SST y del responsable de Convivencia Laboral.
- Identificación de riesgos y medidas preventivas aplicables al cargo (ergonomía, psicosociales, eléctricos básicos).
- Uso adecuado de elementos de protección personal, cuando aplique.
- Reglamentos internos y políticas adoptadas por el proyecto.
- Derechos y deberes frente al SG-SST.

Ver Anexo 5. Inducción.

7.2 PLAN DE CAPACITACIONES

La Unión Temporal Parques 2C cuenta con un programa de capacitación en SST, orientado a fortalecer las competencias del personal y garantizar el desarrollo seguro de las actividades administrativas y técnicas.

El plan se define con base en los riesgos identificados y las funciones de cada cargo, y se actualiza cuando se presentan cambios en las condiciones del proyecto. Durante la ejecución de la etapa de estudios y diseños no se contemplan actividades clasificadas como trabajo de alto riesgo, por lo que no se incluyen capacitaciones en esa materia.

El programa aborda temas de:

- Medicina preventiva y del trabajo.
- Higiene y seguridad industrial aplicable a entornos de oficina.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Mecanismos de evaluación:

Los mecanismos de evaluación que se desarrollarán por la Unión Temporal Parques 2C en las capacitaciones del SG-SST tienen como objetivo medir la toma de conciencia de los colaboradores. Estas evaluaciones serán realizadas en coordinación con la ARL, dejando evidencia documental de los resultados.

Ver Anexo 6. Cronograma de capacitaciones

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

8. PLAN DE TRABAJO DEL SG-SST PARA LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (4 MESES)

La Unión Temporal Parques 2C cuenta con un plan de trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), que organiza y prioriza las acciones necesarias para el cumplimiento del SG-SST durante los cuatro (4) meses previstos para la ejecución de la etapa de estudios y diseños del contrato.

El plan incluye, entre otras, las siguientes actividades:

- Seguimiento a la documentación de ingreso del personal directo vinculado a la Unión Temporal.
- Exámenes médicos ocupacionales periódicos, conforme a la normatividad vigente, aplicables a trabajadores directos. En el caso de especialistas o empresas subcontratadas, se verificará que cuenten con sus propios programas de vigilancia de la salud ocupacional, sin que sea obligatorio el examen de ingreso por parte de la Unión Temporal.
- Inspecciones de seguridad en oficinas y espacios administrativos utilizados durante la etapa de consultoría.
- Capacitaciones en riesgos de nivel 1 (ergonomía, psicosociales, eléctricos básicos, emergencias de oficina), dirigidas al personal directo y disponibles para los subcontratistas que participen en actividades de coordinación.
- Elaboración de informes periódicos y análisis de incidentes o accidentalidad en actividades administrativas, dejando evidencia documental.

El presente plan corresponde exclusivamente a la etapa de estudios y diseños del contrato, con duración de cuatro (4) meses, en la cual las actividades se desarrollan principalmente en oficina y se clasifican en nivel de riesgo 1. La fase de construcción contará con un plan independiente, ajustado a los riesgos propios de obra

Nota: En el caso de especialistas independientes o empresas subcontratadas, la Unión Temporal verificará el cumplimiento de las obligaciones en SST por parte de cada firma y/o especialista contratista, sin que ello implique su vinculación directa al SG-SST de la Unión Temporal. Los exámenes médicos ocupacionales podrán ser periódicos y no necesariamente de ingreso, conforme a lo permitido por la normatividad vigente.”

Ver Anexo 7. Plan de trabajo de 4 meses.

9. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN MÉDICO LABORAL

El componente de Medicina Preventiva y del Trabajo tiene como propósito promover, prevenir y controlar las condiciones de salud de los trabajadores, en relación con los factores de riesgo asociados a sus funciones administrativas y técnicas durante la etapa de estudios y diseños.

La Unión Temporal Parques 2C garantizará la realización de evaluaciones médicas ocupacionales para el personal directamente vinculado, así como la respectiva socialización de sus resultados al trabajador, conforme a la normatividad vigente.

Tipos de evaluaciones contempladas:

- Evaluación médica periódica: Aplicable al personal directo, conforme a la normatividad vigente.
- Evaluación médica de ingreso: Se aplicará únicamente al personal contratado directamente por la Unión Temporal. En el caso de especialistas o empresas subcontratadas, se verificará que cuenten con sus propios programas de vigilancia de la salud ocupacional, sin que sea obligatorio el examen de ingreso por parte de la Unión Temporal.
- Evaluación médica de egreso o retiro: Se informará al trabajador directo su derecho a practicarse el examen médico de egreso al momento de presentar la renuncia o recibir la notificación de terminación del contrato. La realización del examen será voluntaria y quedará bajo responsabilidad del trabajador.
- Evaluaciones adicionales: Podrán ordenarse exámenes por incapacidad o por reintegro laboral, con el propósito de verificar la aptitud del trabajador para el desempeño de sus funciones y prevenir riesgos para sí mismo o para terceros.

Nota: Este procedimiento aplica exclusivamente al personal directo vinculado a la Unión Temporal durante la etapa de estudios y diseños (4 meses, riesgo 1). En el caso de especialistas independientes o empresas subcontratadas, la Unión Temporal verificará el cumplimiento de las obligaciones en SST por parte de cada contratista, sin que ello implique su vinculación directa al SG-SST de la Unión Temporal.

Ver Anexo 8. Exámenes médicos.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

10. METODOLOGÍA DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

La Unión Temporal Parques 2C adopta como referencia la Guía Técnica Colombiana GTC 45 para la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos en Seguridad y Salud en el Trabajo. El objetivo de esta metodología es reconocer los peligros asociados a las actividades administrativas y técnicas propias de la etapa de estudios y diseños, analizar el nivel de riesgo y definir los controles necesarios para prevenir incidentes, accidentes y afectaciones a la salud.

La valoración de riesgos constituye la base para una gestión preventiva y sistemática del SG-SST, con participación del responsable del sistema y del personal vinculado directamente. Este proceso permite priorizar acciones, implementar medidas de intervención y hacer seguimiento a su eficacia.

En este marco, se elaboró la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos (IPVR), mediante la cual se analizan los factores que pueden afectar la integridad física o psicológica de los trabajadores en actividades de oficina, y se establecen los controles correspondientes para reducirlos a niveles aceptables.

Nota: La metodología de identificación de peligros, evaluación y control de riesgos aquí descrita corresponde exclusivamente a la etapa de estudios y diseños del contrato, en la cual las actividades se desarrollan principalmente en oficina y se clasifican en nivel de riesgo 1. En el caso de especialistas o empresas subcontratadas, la Unión Temporal verificará que cada contratista cuente con sus propios programas de identificación y control de riesgos, sin que ello implique su vinculación directa al SG-SST de la Unión Temporal. La fase de construcción contará con una matriz independiente, ajustada a los riesgos propios de obra.

Ver Anexo 9. Matriz IPVR

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

.

11. PROCEDIMIENTO DE REPORTE E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES

La investigación de los eventos adoptará el procedimiento de reporte e investigación de accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades laborales conforme a la normativa vigente. El propósito de la investigación será:

- Identificar causas inmediatas y básicas del evento.
- Detectar posibles fallas en el SG-SST.
- Definir e implementar acciones correctivas, preventivas o de mejora.
- Informar los resultados al Vigía SST y a la dirección del proyecto para su seguimiento.

Asimismo, se considerarán como insumo los informes emitidos por la ARL o por autoridades competentes, respetando los principios de confidencialidad aplicables.

11.1 LINEAMIENTOS PARA EL REPORTE DE ACCIDENTES DE TRABAJO

En caso de accidente en actividades administrativas o técnicas de oficina, se seguirá el siguiente procedimiento:

- Atención inmediata: prestar primeros auxilios y, de ser necesario, trasladar al trabajador a un centro asistencial.
- Notificación interna: el trabajador o un testigo informará de inmediato al jefe o responsable del proyecto.
- Reporte a la ARL: el accidente será reportado dentro de las 24 horas siguientes a su ocurrencia, únicamente para personal directamente vinculado a la Unión Temporal.
- Investigación: se realizará dentro del término establecido por la normativa vigente.
- Registro: se conservarán los soportes del reporte e investigación correspondiente.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Nota: En el caso de especialistas o empresas subcontratadas, la Unión Temporal verificará que cada contratista cumpla con sus obligaciones de reporte ante la ARL correspondiente, sin que ello implique su vinculación directa al SG-SST de la Unión Temporal.

11.2 LINEAMIENTOS PARA ENFERMEDAD LABORAL

En caso de presunta enfermedad laboral:

- El trabajador directo deberá acudir a su EPS para valoración médica y posible diagnóstico.
- Informará oportunamente al responsable del proyecto sobre la situación presentada.
- Se realizará el trámite correspondiente ante la ARL para su análisis y seguimiento.

Nota: Para especialistas o empresas subcontratadas, la responsabilidad del trámite ante EPS y ARL recae en cada contratista, siendo obligación de la Unión Temporal verificar que cuentan con cobertura y programas de vigilancia de la salud ocupacional.

Ver Anexo 10. Procedimiento investigación de AT y EL

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

12. INDICADORES DE GESTIÓN

Los indicadores del SG-SST permiten hacer seguimiento al desempeño del sistema, evaluar su eficacia y orientar decisiones de mejora continua.

En la etapa de estudios y diseños (4 meses, riesgo 1), estos indicadores se aplican exclusivamente al personal directamente vinculado a la Unión Temporal Parques 2C.

En el caso de especialistas independientes o empresas subcontratadas, la Unión Temporal verificará el cumplimiento de sus obligaciones en SST, sin que ello implique su vinculación directa al sistema.

A través de estos indicadores se mide el cumplimiento de las actividades programadas y el comportamiento de variables clave relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo, adaptadas a la naturaleza administrativa y técnica de la consultoría.

12.1 INDICADORES DE AUSENTISMO

La Unión Temporal Parques 2C llevará registros de ausentismo laboral derivados de enfermedades comunes o accidentes de trabajo en actividades administrativas, con el fin de identificar y evaluar el impacto de dichas ausencias en el entorno de trabajo.

12.1.1 INDICADOR DE FRECUENCIA DE ACCIDENTALIDAD

$$Frecuencia = \frac{Número\ de\ accidentes\ de\ trabajo\ en\ el\ mes}{Número\ de\ trabajadores\ en\ el\ mes}\ X\ 100$$

Aplicación: Informativo, dado el bajo nivel de accidentalidad esperado en actividades de oficina.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

12.1.2 INDICADOR DE AUSENTISMO POR CAUSA MÉDICA

$$Ausentismo = \frac{Número\ de\ días\ de\ ausencia\ por\ incapacidad\ en\ el\ mes}{Número\ de\ días\ de\ trabajo\ en\ el\ mes\ X\ número\ de\ trabajadores}\ X\ 100$$

Aplicación: Pertinente para incapacidades comunes (estrés, ergonomía, enfermedades generales).

12.1.3 INDICADOR DE SEVERIDAD DE ACCIDENTALIDAD

$$Severidad = \frac{Número\ de\ días\ de\ incapacidad\ por\ accidente\ de\ trabajo\ en\ el\ mes}{Número\ de\ trabajadores\ en\ el\ mes}\ X\ 100$$

Aplicación: Informativo, dado que en consultoría se esperan pocos o ningún accidente laboral.

12.2 INDICADORES DE CAPACITACIONES E INDUCCIÓN

% Capacitaciones realizadas:

$$Cr = \frac{Capacitaciones\ realizadas}{Capacitaciones\ programadas}\ X\ 100$$

Aplica plenamente en la etapa de consultoría.

% Inducciones realizadas:

$$Inducciones = \frac{Número\ de\ personas\ con\ inducción}{Personal\ que\ ingresó\ en\ el\ periodo}\ X\ 100$$

Aplica a personal directo; para subcontratistas se verificará que reciban inducción en sus propias organizaciones.

12.3 INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN SST

Mensualmente, se realizará el registro de los indicadores del SG-SST, los cuales serán analizados con el fin de tomar acciones preventivas y correctivas que garanticen el mejoramiento continuo del desempeño en SST durante los 4 meses de ejecución de estudios y diseños.

% Cumplimiento del Plan SST:

$$Cumplimiento\ Plan\ SST = \frac{Número\ de\ actividades\ realizadas}{Número\ de\ actividades\ programadas}\ X\ 100$$

% Inspecciones realizadas:

$$Cumplimiento\ Plan\ SST = \frac{Número\ de\ actividades\ realizadas}{Número\ de\ actividades\ programadas}\ X\ 100$$

% Cobertura de afiliaciones al SG-SST:

$$Cobertura\ afiliaciones\ SG-SST = \frac{Número\ de\ Trabajadores\ Afiliados}{Número\ de\ Trabajadores\ Contratados}\ X\ 100$$

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Aplica solo a personal directo; para subcontratistas se verificará que cuenten con afiliación propia.

% Cumplimiento de acciones correctivas ejecutadas:

$$Cumplimiento\ Acciones = \frac{Número\ de\ acciones\ correctivas\ cerradas}{Número\ de\ Hallazgos}\ X\ 100$$

Nota: Los indicadores de gestión del SG-SST se aplican exclusivamente a la etapa de estudios y diseños (4 meses, riesgo 1). Se llevarán registros sobre el personal directo vinculado a la Unión Temporal, mientras que, en el caso de especialistas independientes o empresas subcontratadas, la Unión Temporal verificará el cumplimiento de sus obligaciones en SST sin que ello implique su vinculación directa al sistema.

Ver Anexo 11. Indicadores de gestión.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

13. PROCEDIMIENTO ENTRE DE EPP

El procedimiento para la gestión de Elementos de Protección Personal (EPP) establece las etapas de selección, adquisición, entrega, reposición y seguimiento de los elementos requeridos para cada cargo, conforme a los riesgos identificados en la matriz de peligros de la etapa de estudios y diseños.

La entrega se realiza de manera individual, dejando registro firmado por el trabajador directo y asegurando la respectiva capacitación sobre su uso, cuidado y responsabilidades. Asimismo, se contemplan inspecciones periódicas para verificar su estado y correcta utilización, adoptando las medidas necesarias en caso de deterioro, pérdida o uso inadecuado.

Alcance en etapa de estudios y diseños

- El uso de EPP se limita a riesgos de nivel 1, propios de actividades administrativas y técnicas de oficina (ejemplo: gafas de protección para visitas técnicas puntuales, tapabocas en espacios cerrados, protectores auditivos si se realizan mediciones en campo).
- Para personal directo de la Unión Temporal, la entrega de EPP será registrada y acompañada de capacitación básica sobre uso y cuidado.
- En el caso de especialistas independientes o empresas subcontratadas, la Unión Temporal verificará que cada contratista cuente con sus propios programas de entrega y gestión de EPP, sin que ello implique su vinculación directa al SG-SST de la Unión Temporal.

Nota: El presente procedimiento aplica exclusivamente a la etapa de estudios y diseños del contrato (4 meses, riesgo 1). La fase de construcción contará con un procedimiento independiente de entrega de EPP, ajustado a los riesgos propios de obra.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

14. MATRIZ DE EPP

La matriz de Elementos de Protección Personal (EPP) se elabora con base en la identificación de peligros y la valoración de riesgos, estableciendo los elementos requeridos para cada cargo y actividad desarrollada durante la etapa de estudios y diseños.

Esta herramienta permite definir de manera técnica los EPP obligatorios, garantizar su coherencia con los riesgos identificados y servir como base para la selección y asignación adecuada de los elementos. Su aplicación asegura que cada trabajador directo cuente con la protección necesaria frente a los riesgos propios de sus funciones administrativas y técnicas.

Alcance en consultoría (riesgo 1)

- Los EPP se limitan a riesgos de nivel bajo (ergonómicos, psicosociales, eléctricos básicos, locativos).
- Ejemplos de EPP aplicables:
 - Tapabocas: en espacios cerrados o por protocolos de bioseguridad.
 - Protectores auditivos: en actividades específicas de medición de ruido.
- Para personal directo, la Unión Temporal entregará los EPP con registro y capacitación básica sobre uso y cuidado.
- Para especialistas independientes o empresas subcontratadas, la Unión Temporal verificará que cada contratista cuente con sus propios programas de entrega y gestión de EPP, sin que ello implique su vinculación directa al SG-SST de la Unión Temporal.

Nota: La matriz de EPP corresponde exclusivamente a la etapa de estudios y diseños del contrato (4 meses, riesgo 1). La fase de construcción contará con una matriz independiente, ajustada a los riesgos propios de obra.

Ver Anexo 12. Matriz EPP

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

15. PROCEDIMIENTO TAREAS DE ALTO RIESGO

De acuerdo con el alcance actual del proyecto, correspondiente a actividades técnicas y administrativas propias de la fase de estudios y diseños, no se contemplan tareas clasificadas como de alto riesgo, tales como trabajo en alturas, espacios confinados, trabajos en caliente o energías peligrosas.

No obstante, en caso de que por ajustes en el alcance o condiciones particulares se requiera ejecutar una actividad que pueda catalogarse como de alto riesgo, se realizará previamente:

- El análisis específico de riesgos, conforme a la metodología GTC 45.
- La definición de controles y medidas preventivas aplicables.
- La implementación de procedimientos y permisos de trabajo exigidos por la normativa vigente, antes de autorizar el inicio de la actividad.

Nota: Este procedimiento aplica exclusivamente a la etapa de estudios y diseños del contrato (4 meses, riesgo 1). En esta fase no se desarrollan tareas de alto riesgo. En caso de requerirse actividades adicionales que impliquen riesgos mayores, se elaborará un procedimiento independiente, ajustado a la normativa vigente y a los riesgos propios de obra.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

16. PROGRAMA DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

Durante el desarrollo de las actividades técnicas del proyecto, que incluyen visitas de campo a los parques objeto de intervención y labores administrativas en oficina, se implementa un Plan de Emergencias acorde con el nivel de riesgo identificado (riesgo 1).

- El plan contempla lineamientos para la atención de:
- Emergencias médicas menores en oficina o durante recorridos de campo.
- Incidentes locativos (caídas simples, tropiezos, fallas eléctricas básicas).
- Situaciones derivadas de condiciones ambientales (lluvias, exposición solar, cambios bruscos de clima).

Se dispone de:

- Botiquín de primeros auxilios en las instalaciones administrativas.
- Directorio actualizado de entidades de atención médica y contactos de emergencia.
- Orientaciones básicas para la actuación antes, durante y después de una eventualidad.

El personal conoce el procedimiento de reporte inmediato en caso de accidente o incidente, y se garantiza la atención oportuna, así como la investigación correspondiente cuando aplique.

Nota: El presente programa corresponde exclusivamente a la etapa de estudios y diseños del contrato (4 meses, riesgo 1). En esta fase no se contemplan emergencias propias de obra como caídas en alturas, espacios confinados o trabajos en caliente. La fase de construcción contará con un programa independiente, ajustado a los riesgos propios de obra.

Ver Anexo 13. Plan de emergencias

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

17. PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍAS

Se establece el procedimiento para la realización de auditorías internas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el fin de verificar su implementación, cumplimiento y eficacia.

Teniendo en cuenta que la duración contractual es de cuatro (4) meses, inferior a un (1) año, no se programará auditoría anual durante la vigencia del proyecto. No obstante, se realizará seguimiento periódico al cumplimiento de los estándares mínimos, al plan de trabajo y a los indicadores definidos, con el fin de identificar desviaciones y establecer las acciones correctivas o de mejora que correspondan.

En caso de que el contrato supere el año de ejecución, sin suspensiones, se implementará la auditoría interna conforme a la normatividad vigente, con participación del Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, dejando los registros documentales que evidencien su realización.

Nota: Este procedimiento aplica exclusivamente a la etapa de estudios y diseños del contrato (4 meses, riesgo 1). En esta fase se realizarán seguimientos periódicos en lugar de auditorías anuales, ajustando la frecuencia a la duración del contrato. La fase de construcción contará con un programa independiente de auditorías internas, conforme a la normatividad vigente.

Ver Anexo 14. Programa de auditorias

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

18. PLAN DE MANEJO DE TRANSITO PMT

Durante la etapa de estudios y diseños, no se contempla la ejecución de actividades que impliquen ocupación de calzada, cierre de vías, intervención del espacio público o alteración de la movilidad vehicular y peatonal.

Las labores se limitan a:

- Visitas técnicas.
- Recorridos de inspección.
- Actividades de diagnóstico en los parques objeto del proyecto.

Estas actividades no generan impactos directos sobre el tránsito ni requieren señalización especial.

En consecuencia, no se requiere la elaboración ni radicación de un Plan de Manejo de Tránsito (PMT) ante la Secretaría Distrital de Movilidad en esta fase.

Nota: El presente capítulo aplica exclusivamente a la etapa de estudios y diseños del contrato (4 meses, riesgo 1). En esta fase no se contemplan actividades que generen afectación a la movilidad. La fase de construcción contará con un Plan de Manejo de Tránsito independiente, ajustado a los riesgos e impactos propios de obra.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

19. PROGRAMA DE INSPECCIONES

Se establece un programa de inspecciones orientado a identificar condiciones inseguras o actos subestándar que puedan generar incidentes, afectaciones a la salud o daños a los recursos utilizados en el proyecto.

Las inspecciones se realizan de manera periódica y permiten verificar:

- El estado de los elementos de emergencia.
- Las condiciones locativas en oficina y espacios administrativos.
- El cumplimiento de las medidas preventivas definidas en el SG-SST.

Inspecciones mínimas en etapa de estudios y diseños

- Durante esta fase se contemplan, como mínimo, las siguientes inspecciones mensuales:
- Botiquín de primeros auxilios.
- Extintores (cuando apliquen en sede administrativa).
- Condiciones locativas, orden y aseo.
- Elementos de protección personal (EPP) entregados para visitas técnicas puntuales.

Nota: El presente programa de inspecciones corresponde exclusivamente a la etapa de estudios y diseños del contrato (4 meses, riesgo 1). En esta fase las inspecciones se limitan a condiciones administrativas y locativas. La fase de construcción contará con un programa independiente de inspecciones, ajustado a los riesgos propios de obra.

Ver Anexo 15. Programa de Inspecciones.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

20. LISTA DE ANEXOS

Anexo 1. Designación de las responsabilidades

Anexo 2. Objetivos SG-SST

Anexo 3. Políticas y reglamento

Anexo 4. Comités COPASST

Anexo 5. Inducción

Anexo 6. Cronograma de capacitaciones

Anexo 7. Plan de trabajo (Etapa de Estudios y Diseños)

Anexo 8. Exámenes médicos

Anexo 9. Matriz IPVR

Anexo 10. Procedimiento investigación de AT y EL

Anexo 11. Indicadores de gestión

Anexo 12. Matriz EPP

Anexo 13. Plan emergencias

Anexo 14. Programas de auditorias

Anexo 15. Programa de inspecciones

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.